



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 098-2026-R-UNAJ

Juliaca, 23 de marzo de 2026.

VISTOS:

El Oficio N° 00234-2026-SUNEDU-DS-DIRGRATU-UGIU; Carta N° 000200-2026-UNAJ/VRACA, de fecha 18 de marzo de 2026;

y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Oficio N° 00234-2026-SUNEDU-DS-DIRGRATU-UGIU, la Unidad de Gestión de la Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, solicita la actualización de designación de usuarios para pregrado y posgrado en los Módulos Académico, Personal y Carné Universitario del Sistema de Información Universitaria - SIU;

Que, el Sistema de Información Universitaria (SIU), es la plataforma tecnológica desarrollada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) que gestionará y procesará la información proveniente de las entidades de educación superior;

Que, mediante Carta N° 000200-2026-UNAJ/VRACA, de fecha 18 de marzo de 2026, Vicerrectorado Académico, remite la propuesta de responsables y ratificación de responsables del SIU – Módulo Académico y Carné Universitario;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR a los servidores **CHAMBI LLICA WILMER EDDY**, (TITULAR) y **HENRY VARGAS CANCINO**, (ALTERNO), **COMO RESPONSABLES DE LOS MÓDULOS ACADÉMICOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIVERSITARIA – SIU**, de la Universidad Nacional de Juliaca, hasta nueva determinación.

Artículo Segundo. - RATIFICAR al servidor **GUILMAR ROGER CALANI LIMACHI**, (TITULAR) **DEL MODULO CARNÉ UNIVERSITARIO – SIU**, de la Universidad Nacional de Juliaca, hasta nueva determinación.

Artículo Tercero. – DAR DE BAJA al servidor David Wilson Ancco García – ALTERNO DEL MODULO CARNÉ UNIVERSITARIO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIVERSITARIA – SIU.

Artículo Cuarto. – DESIGNAR a la servidora Celedonia Aydee Quillimamani Soncco – como **ALTERNO DEL MODULO CARNÉ UNIVERSITARIO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIVERSITARIA – SIU**, de la Universidad Nacional de Juliaca, hasta nueva determinación.

Artículo Quinto. – DAR DE BAJA a Jesús Laquise Quispe – como **TITULAR DEL MODULO PERSONAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIVERSITARIA – SIU**.

Artículo Sexto. – DESIGNAR a Manhe Junior Vargas Chavez – como **TITULAR DEL MODULO PERSONAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIVERSITARIA – SIU**, de la Universidad Nacional de Juliaca, hasta nueva determinación.

Artículo Séptimo. – RATIFICAR, a **MAMANI YUCRA MIRIAN ADELMA**, como (ALTERNO), **DEL MÓDULO PERSONAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIVERSITARIA – SIU**, de la Universidad Nacional de Juliaca, hasta nueva determinación.

Artículo Octavo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo, al personal designado, así como a las demás dependencias, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo Noveno. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

DISTRIBUCIÓN:
RDO
RACA
VRINV.
DSA
URH
OTI
Arch./2026.



OSWALDO CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL



DRACILA MARMIENTO MAMANI
RECTORA